

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 208 /2022
RECOLETA, 03 OCT. 2022

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº E-254 de fecha 23.05.2022

UBICACIÓN:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°310

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-254 de fecha 23.05.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°310**, con destino **Actividad Productiva (Bodega)- Equipamiento de servicios (oficina) – Equipamiento de comercio (Local comercial)**.
2. Correo Electrónico de fecha 24.06.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº E-358 de fecha 09.08.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 9-28: Se solicita corregir información contenida en formulario según corresponda en relación a las observaciones emitidas en la presente acta.

Al respecto, se adjunta el formulario 2-4.3 asociado al otorgamiento de un permiso de edificación por alteración, que no corresponde al documento de solicitud de permiso. No responde favorable la observación.

Observación n° 14: La observación solicita graficar los tres pisos del edificio, toda vez que de acuerdo a lo informado en certificado de recepción de obras de edificación N°14 de fecha 21.01.2005, el edificio se configura como una unidad funcional independiente. Asimismo se solicita aclarar uso de recintos definidos como sala de exposición toda vez que no son consistentes con los destinos informados de equipamiento de comercio (local comercial) y actividad productiva (taller).

Considerando los nuevos antecedentes aportados en la respuesta de observaciones, se visualiza un cambio de destino en la totalidad de los pisos de la actividad productiva original (taller) a bodega. Lo anterior implica la presentación de una calificación inofensiva otorgada por la SEREMI SALUD, la cual no es informada en ING DOM Nº E-358 de fecha 09.08.2022. No cumple con el uso de suelo.



Observación n° 40: La observación solicita informar cálculo de estacionamiento en relación al cambio de destino proyectado, que cumpla con lo establecido en párrafo 5.2 de la ordenanza del Plan Regulador de Recoleta.

En relación a la observación notificada y la información complementada en ING DOM N° 358 de fecha 09.08.2022 (respuesta de observaciones), se establece de manera clara la configuración de un cambio de destino a equipamiento de servicio (oficina) y Actividad Productiva (Bodega). Asimismo, se informa por parte del arquitecto patrocinante en documento carta respuesta, que "se contempla contrato de arriendo para cumplir con las exigencias solicitadas, 2 estacionamientos mínimo".

Precisado lo anterior, es dable señalar que no se acompaña en el expediente el cálculo asociado a la dotación normativa de estacionamientos requeridos para los nuevos destinos proyectados, referentes a vehículos, carga descarga, para personas con discapacidad y bicicletas.

Finalmente, el artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece en parte de su texto que "Tratándose del cumplimiento de las exigencias de estacionamientos en otros predios o edificaciones, el propietario deberá acreditar ante la Dirección de Obras Municipales, la compra, el arriendo u otro título que le permite la ocupación de dichos estacionamientos". Al respecto, no se acompañan antecedentes que permitan acreditar dominio, arriendo u otra figura de uso de estacionamientos en otro(s) predio(s). No responde favorable la observación.

6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Permiso de Obra Menor, ING DOM N° E-254 de fecha 23.05.2022, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°310**, con destino **Actividad Productiva (Bodega)- Equipamiento de servicios (oficina) - Equipamiento de comercio (Local comercial)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-254** de fecha 23.05.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Antonio Jadue Yacaman.

Propietario –


Sr. Hernan Stuardo Navarro

Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2006254

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 03/10/2022
10:57:31 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **612cb0c9dcc9573**

